



Unidades
Tecnológicas
de Santander

**RESOLUCIÓN No. 02-751
(Bucaramanga, 21 de diciembre de 2020)**

Por medio de la cual se adopta el incremento salarial dispuesto por el Gobierno Nacional para el año 2020 y se aplica a la escala de asignaciones básicas salariales de los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander dispuesta en la Resolución No. 02-575 del 11 de junio de 2019

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales, Estatutarias y**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 53 "Los Derechos de los Trabajadores" precisando que uno de los principios mínimos fundamentales de todo trabajador es recibir una "**remuneración mínima vital y móvil proporcional a la cantidad y calidad de trabajo**".

Que la Corte Constitucional en Sentencia No. C-1064 de 2001 falló sobre el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia expresando que:

"(...) protege la movilidad salarial tanto de los servidores públicos que ganan uno o dos salarios mínimos como de los que están ubicados en escalas salariales superiores. Ello ha de ser así, por respeto a una línea jurisprudencial de precedentes, entre los cuales se destaca la Sentencia C-1433 de 2000 relativa al aumento salarial de los servidores públicos (...)"

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó, que en el aumento salarial anual no es posible desconocer las sentencias judiciales C-815 de 1999, C-1433 de 2000 y C-1017 de 2003 que sirvieron de base para la realización de los respectivos incrementos salariales en años anteriores y el artículo 4° de la Ley 4 de 1992, que dispone que **cada año el sistema salarial de los empleados públicos se modificará aumentándolo**.

Que el Gobierno Nacional es la autoridad competente para regular el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos, en el marco de la Ley 4 de 1992.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto radicado bajo el número 2007ER3409, dirigido a las Unidades Tecnológicas de Santander expresa que:

"(...) aquellos empleados que venían recibiendo la remuneración superior continuarán devengando esa remuneración hasta que cambien o se retiren del servicio, en todo caso, los servidores que ingresen posteriormente, se ajustarán a la remuneración del empleo cuya remuneración se ajusta al tope máximo legal."

Que el Gobierno Nacional y las Centrales Obreras acordaron un incremento salarial para el año 2020 para los empleados públicos correspondiente al crecimiento porcentual del IPC en el año

2019 certificado por el DANE, más el uno punto treinta y dos por ciento (1,32%), el cual regirá a partir del primero (1°) de enero de 2020. El IPC para el año 2019 fue del tres punto ochenta por ciento (3,80%) sobre el IPC del año anterior, que sumados al uno punto treinta y dos por ciento (1,32%), totaliza un incremento salarial para el año 2020 del cinco punto doce por ciento (5,12%) sobre la escala salarial vigente al año 2019.

Que la escala salarial de la vigencia 2019 dispuesta en la Resolución No. 02-575 del 11 de junio de 2019 y en lo dispuesto en la Resolución No. 02-734 del 17 de julio de 2019, constituyen la escala salarial base para aplicar al aumento autorizado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 314 del 27 de febrero de 2020.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 01-040 del 12 de diciembre de 2019, concede facultades específicas al Señor Rector en su artículo primero "(...) y en general todos aquellos que sean necesarios para garantizar el normal desarrollo de la Institución (...)".

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander certifica la existencia de Disponibilidad en los rubros presupuestales de la vigencia 2020 para atender el incremento fijado por el Gobierno Nacional del cinco punto doce por ciento (5,12%).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese la escala de asignaciones básicas salariales mensuales para los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, establecida en la Resolución No. 02-575 del 11 de junio de 2019, con base en el aumento determinado por el Gobierno Nacional del cinco punto doce por ciento (5,12%) dispuesto en el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, además del cumplimiento del acuerdo con el SUNET así:

ESCALA DE ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

No.	EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	PLANTA	SALARIO FINAL DIC 2019	AUMENTO 2019/2020	SALARIO FINAL DIC 2020
01	Rector	Directivo	048	13	Despacho Rector	\$ 13.744.303	\$ 703.709	\$ 14.448.012
02	Vicerrector	Directivo	057	12	Despacho Rector	\$ 13.139.473	\$ 788.368	\$ 13.927.841
03	Secretaría General	Directivo	066	11	Despacho Rector	\$ 10.323.872	\$ 619.432	\$ 10.943.304
04	Jefe de Oficina	Directivo	066	11	Despacho Rector	\$ 10.323.872	\$ 619.432	\$ 10.943.304
05	Director Administrativo	Directivo	009	11	Despacho Rector	\$ 10.323.872	\$ 619.432	\$ 10.943.304
06	Decano	Directivo	003	11	Despacho Rector	\$ 10.323.872	\$ 619.432	\$ 10.943.304
07	Jefe de Oficina	Directivo	006	11	Despacho Rector	\$ 10.323.872	\$ 619.432	\$ 10.943.304

08	Jefe de Oficina	Directivo	006	10	Despacho Rector	\$ 8.446.805	\$ 506.808	\$ 8.953.613
09	Jefe de Oficina	Directivo	006	09	Despacho Rector	\$ 7.025.530	\$ 421.532	\$ 7.447.062
10	Asesor	Asesor	105	09	Despacho Rector	\$ 7.508.273	\$ 450.496	\$ 7.958.769
11	Profesional Universitario	Profesional	219	08	Planta Global	\$ 6.569.741	\$ 394.184	\$ 6.963.926
12	Profesional Universitario	Profesional	219	07	Despacho Rector	\$ 5.631.206	\$ 337.872	\$ 5.969.078
13	Profesional Universitario	Profesional	219	07	Planta Global	\$ 5.631.206	\$ 337.872	\$ 5.969.078
14	Profesional Universitario	Profesional	237	06	Planta Global	\$ 5.161.936	\$ 309.716	\$ 5.471.652
15	Profesional Universitario	Profesional	219	06	Planta Global	\$ 5.161.936	\$ 309.716	\$ 5.471.652
16	Profesional Universitario	Profesional	219	06	Despacho Rector	\$ 5.161.936	\$ 309.716	\$ 5.471.652
17	Profesional Universitario	Profesional	219	05	Planta Global	\$ 3.754.136	\$ 225.248	\$ 3.979.384
18	Profesional Universitario	Profesional	219	05	Despacho Rector	\$ 3.754.136	\$ 225.248	\$ 3.979.384
19	Técnico Administrativo	Técnico	367	04	Planta Global	\$ 2.845.090	\$ 145.669	\$ 2.990.759
20	Técnico Administrativo	Técnico	367	04	Planta Global	\$ 3.095.304	\$ 185.718	\$ 3.281.022
21	Técnico Operativo	Técnico	314	04	Planta Global	\$ 2.845.090	\$ 145.669	\$ 2.990.759
22	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	Planta Global	\$ 3.062.766	\$ 183.766	\$ 3.246.532
23	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	Planta Global	\$ 2.816.860	\$ 144.224	\$ 2.961.084
24	Auxiliar Área de Salud	Asistencial	412	02	Planta Global	\$ 2.815.601	\$ 145.483	\$ 2.961.084
25	Conductor	Asistencial	480	02	Despacho Rector	\$ 2.815.601	\$ 145.483	\$ 2.961.084
26	Secretaria	Asistencial	440	02	Planta Global	\$ 2.815.601	\$ 145.483	\$ 2.961.084
27	Auxiliar Servicios Generales	Asistencial	470	01	Planta Global	\$ 2.082.417	\$ 124.945	\$ 2.207.362
28	Docente Titular	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 6.925.453	\$ 415.527	\$ 7.340.980
29	Docente Asociado	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 6.640.668	\$ 398.440	\$ 7.039.108
30	Docente Asistente	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 6.451.008	\$ 387.060	\$ 6.838.069
31	Docente Auxiliar	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 6.095.925	\$ 365.756	\$ 6.461.680

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo mencionado en la parte motiva, los empleados clasificados en los diferentes niveles que se encuentren devengando asignaciones básicas



Unidades
Tecnológicas
de Santander

superiores a las definidas por el Gobierno Nacional para la vigencia 2020 se les aplicará el mismo porcentaje del aumento salarial mientras estos sean ejercidos por sus actuales titulares y una vez dejen de serlo sus reemplazos serán vinculados teniendo en cuenta los topes máximos fijados por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que adelante los ajustes presupuestales correspondientes y de conformidad realice los pagos.

Expedida en la ciudad de Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

OMAR LENGHERKE PÉREZ
RECTOR

Revisó: Dra. OLGA LUCÍA PINEDA VILLAMIZAR – Jefe Oficina Jurídica
Visto Bueno: Dr. EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS – Secretario General
Proyectó: Dr. HUMBERTO RANGEL LIZCANO – Vicerrector Administrativo y Financiero

OK RO

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional